



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: DIVORCIO

DEMANDANTE: DIDIER MARIN LOPEZ SANCHEZ C.C. N° 1.062.778.244

DEMANDADA: YASIRIS DEL CARMEN DURAN VEGA C.C. N° 65.824.471

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00378-00

Reunidos los requisitos de Ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, instaurada a través de apoderado judicial por el señor DIDIER MARIN LOPEZ SANCHEZ en contra de YASIRIS DEL CARMEN DURAN VEGA.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa. La parte interesada cuenta con el término de 10 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

Para tal efecto y como quiera que en la demanda dice desconocer el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico del auto admisorio de la demanda, toda vez, que con la presentación de la demanda se acreditó el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 inciso 4 del del Decreto 806 de 2020 remitiendo a la parte demandada el escrito de demanda acompañado de sus anexos a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales.

3. Se reconoce como apoderada judicial del demandante a la Dra. KATHERINE LATORRE RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No.
075 hoy 23 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ceab21bfc75ccdbe79cb8a15216422478b8052d9441af2f3c95dfae7d442344**
Documento generado en 22/10/2020 10:25:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>